



## ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

**N° . DONACIÓN. POR AA A BB Y OTRO.** En la ciudad de Montevideo el día \_\_\_\_\_, ante mí, \_\_\_\_\_, Escribana Pública, comparecen: **POR UNA PARTE-** AA (datos completos) **Y POR OTRA PARTE-** I) BB (datos completos); II) CC (datos completos). **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO, DICEN QUE: PRIMERO-** AA dona libre de toda obligación y gravamen a BB y CC quienes aceptan y en tal concepto adquieren en común proindiviso y por partes iguales la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: \_\_\_\_\_. **SEGUNDO-** En señal de tradición el donante declara que en lo sucesivo tendrá la posesión a nombre de los donatarios. **TERCERO-** Declara el donante que el valor de plaza de la propiedad que enajenan es de pesos uruguayos \_\_\_\_\_. **CUARTO- DECLARA EL DONANTE BAJO JURAMENTO:** a) Que no está comprendido en las disposiciones de la ley 16.170, artículo 664, numeral 4; b) Que no le corresponde el pago del Impuesto al Patrimonio; c) Que las construcciones existentes se realizaron con anterioridad a los últimos diez años, no habiéndose realizado en dicho término, reformas, ampliaciones, demoliciones ni modificaciones de clase alguna, todo lo que concuerda con la declaración jurada de caracterización urbana que se relacionará; d) No estar comprendidos en las disposiciones del artículo 487 de la Ley número 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y su decreto 502/007 y en consecuencia, no les corresponde obtener





## ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

el Certificado Único Departamental; y e) Que con posterioridad al certificado de Saneamiento que se relacionará, no se han realizado obras que ameriten la presentación de una nueva declaración jurada conforme a la ley 18840. **HAGO CONS-**

**TAR QUE:** **A)** Conozco a los comparecientes hecho que me asegura sus identidades; **B) PROCEDENCIA:** \_\_\_\_\_. **C)** Tengo a la vista por el bien objeto de esta donación: a) Planilla de Contribución inmobiliaria al día; b) Cédula Catastral que me acredita que el valor real es la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_; c) Recibo que acredita que se encuentra al día con el Impuesto de Enseñanza Primaria y constancia número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General Impositiva con vencimiento el 31 de diciembre de \_\_\_\_\_; y d) No se controla el certificado previsto en el artículo 664, numeral 4 de la ley 16.170 en consideración a lo declarado en la cláusula cuarta, literal a; **D)** De acuerdo a lo declarado por el donante en la cláusula cuarta literal c, no se realizaron en el inmueble de referencia construcciones, reformas, modificaciones, ni demoliciones de especie alguna en los últimos diez años. Lo referido en este literal concuerda con la información emergente de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana de fecha \_\_\_\_\_. **E)** No se controla el certificado a que refiere el artículo 487 de la Ley número 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en virtud de lo declarado por el donante en la cláusula





## ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

cuarta literal d; **F) Ofrecimiento:** No se controla el certificado previsto por el artículo 66 de la ley 18308 en razón de que por resolución 4144/009 de fecha 28 de setiembre de 2009 la Intendencia Municipal de Montevideo ha manifestado que no existen instrumentos que determinen interés por parte de la intendencia de adquirir inmuebles en el departamento, no estando este bien en la zona referida en la resolución 4924/019. **G) Certificado de Saneamiento:** Tengo a la vista el Certificado de Saneamiento previsto por el artículo 15 de la ley 18.840, expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo el \_\_\_\_\_ con el número \_\_\_\_\_, por el padrón objeto de esta escritura, que acredita que el inmueble está conectado a la Red Pública de Saneamiento, habiendo declarado el donante en la cláusula cuarta literal e) que con posterioridad al mismo, no se han realizado nuevas obras. **H) Prevengo:** a) La inscripción de la primera copia que de esta escritura expida en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de \_\_\_\_\_ a la brevedad; y b) A los donatarios el pago del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales dentro del plazo legal, y al donante el pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por Incrementos Patrimoniales. **I) Aplicación de medidas de debida diligencia:** En cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 19.574 y del Decreto 379/2018, modificativas y concordantes la autorizante ha actuado con la diligencia exigida por la ley y decreto citados.





## ESTUDIO NOTARIAL MACHADO

**J)** Esta escritura es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo con sus firmas habituales; **K)** Esta escritura sigue inmediatamente a la número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ extendida el día \_\_\_\_\_ del folio \_\_\_\_\_ al folio \_\_\_\_\_.

Estudio Notarial Machado

